

NOTA INFORMATIVA

DGCSV/NI. 07/2025.

Ciudad de México, 16 de marzo de 2025.

JUZGADO FEDERAL ORDENÓ A AUTORIDADES MUNICIPALES DE JOJUTLA, MORELOS, CONTINUAR CON EL PAGO DE VIUDEZ A UNA ADULTA MAYOR

- *Después de la muerte de su esposo, quien trabajaba en la administración pública municipal, una mujer decidió vivir en EU con su hija*
- *Sin embargo, autoridades de Jojutla, le exigieron que periódicamente acudiera al municipio a comprobar que estaba viva, para continuar con el depósito de su pensión*

El Juzgado Quinto de Distrito en Cuernavaca, Morelos, concedió el amparo a una mujer de 70 años para que la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Jojutla continúe depositándole su pensión de viudez, que recibía desde hace tres años, tras la muerte de su esposo, quien trabajó varios años en la administración pública municipal de esa ciudad.

Luego de resolver el amparo indirecto 214/2024, el juzgado instruyó a las autoridades de Jojutla, el pago inmediato de su pensión.

El ayuntamiento dejó de pagar la pensión por viudez porque se fue a radicar a Estados Unidos con su hija. A pesar de que la afectada comprobó su residencia allá, las autoridades la obligaron a acudir físicamente a la entidad cada mes, para firmar su pago y comprobar que está viva.

Durante el juicio, se determinó que es inconstitucional obligar a las personas adultas mayores a trasladarse físicamente a las oficinas para realizar el trámite de *fe de vida*, porque implica gastos y se limita su derecho a desplazarse por motivos de salud o por cuestiones de residencia en otro estado o en este caso, en otro país.

SENTENCIA

El Juzgado señaló que las autoridades de Jojutla ignoraron el caso con perspectiva de género y de adulta mayor, además del estereotipo como mujer viuda.

Además, indicó que las autoridades responsables violaron el artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos, y que figura en diferentes modalidades, tales como psicológica, emocional, educativa, física, sexual, patrimonial, económica, obstétrica, mediática, digital o vicaria.

Por lo anterior, la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del referido ayuntamiento deberá dejar sin efectos la norma que impedía continuar con el pago. La resolución también aplica a todos los pensionados y jubilados del estado de Morelos.

Liga a la versión pública de la sentencia:

[http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=753/0753000034537626012.pdf_1&sec=Rodolfo
_Andr%C3%A9s_Mart%C3%ADnez_Hidalgo&svp=1](http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=753/0753000034537626012.pdf_1&sec=Rodolfo_Andr%C3%A9s_Mart%C3%ADnez_Hidalgo&svp=1)

---0000---